



Factura: 001-002-000000063



20150301003O00024

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150301003O00024

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON AZOGUES
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNZON QUINTUÑA JAIME JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302409297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES
RAZÓN MARGINAL N° 20150301003O00024

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MUNZON QUINTUÑA JAIME JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302409297
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON AZOGUES



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE

PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

LUIS BELISARIO MATUTE RUIZ y

ROSA MERCEDES BRAVO ROJAS

A FAVOR DE:

JAIME JOEL MUNZON QUINTUÑA

CUANTIA: 50 USD

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar en la República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil quince. Ante mi Doctor **JOSE FABRICIO MOLINA MOLINA**, Notario Público Tercero del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura los cónyuges señores **LUIS BELISARIO MATUTE RUIZ y ROSA MERCEDES BRAVO ROJAS** casados; y, por otra parte el señor **JAIME JOEL MUNZON QUINTUÑA** casado, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por mi doy fe, quienes me ha presentado sus respectivos documento de identificación, bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para realizar esta clase de actos y contratos exponen, que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar ésta de Cesión de Participaciones, contenida en los siguientes términos: **PRIMERA:** Intervienen como **CEDENTES** los cónyuges **LUIS BELISARIO MATUTE RUIZ y ROSA MERCEDES BRAVO ROJAS**, y como **CESIONARIO** el señor **JAIME JOEL MUNZON QUINTUÑA**, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

1 edad, domiciliados en la Parroquia Luis Cordero perteneciente a esta ciudad
2 de Azogues, capaces ante la Ley para contratar y obligarse. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- a) LOS CEDENTES LUIS BELISARIO MATUTE RUIZ
4 y ROSA MERCEDES BRAVO ROJAS, son propietarios de CINCUENTA
5 participaciones de UN DÓLAR cada una en la Compañía de Transporte de
6 Pasajeros "SAN MARCOS" CIA LTDA constituida en la ciudad de Azogues
7 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón,
8 Efraín Domínguez Calvo, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos
9 ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número tres el
10 veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete; b) La Junta
11 General Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, en sesión
12 celebrada el día veinte y tres de enero de dos mil quince, autorizó la cesión
13 de participaciones que más adelante se expresa según consta de la copia
14 certificada del Acta de dicha Junta que se agrega como título habilitante.
15 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
16 anotados se realiza la siguiente cesión de participaciones: LOS CEDENTES
17 cónyuges LUIS BELISARIO MATUTE RUIZ y ROSA MERCEDES BRAVO
18 ROJAS cede CINCUENTA participaciones de UN DOLAR cada una al
19 señor JAIME JOEL MUNZON QUINTUÑA. CUARTA: ANOTACIONES: De
20 esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura
21 original de Constitución de la Sociedad; al margen de su inscripción en el
22 Registro Mercantil y en el libro correspondiente. La cuantía, indeterminada.
23 Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias
24 para la plena validez de este documento. Atentamente, f) Abogada Talia
25 Mora Pinos, Matricula profesional número 03-2011-2 del Foro de Abogados.
26 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya y la
27 dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes
28 **DOCUMENTO HABILITANTE.....**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA., CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL CORRESPONDIENTE AL DÍA VIERNES 23 DE ENERO DEL 2015



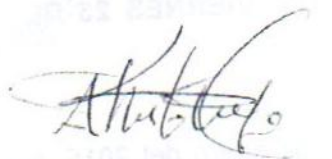
En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, el día viernes 23 de enero del 2015, a las 17H00, en el local de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA., ubicada en la parroquia Luis Cordero, sector de Quillopungo, frente a La Capilla, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, los siguientes: 1.- Arturo Guillen Orellana; 2.-Alberto Vallejo Macero; 3.-Jorge Zumba Velecela; 4.-Patricio Torres Cárdenas; 5.-Juan Orellana Campoverde; 6.-Juan Flores Castillo; 7.-Cristian Beltrán Vázquez; 8.- Luis Matute Ruiz; 9.- Ruperto Rodríguez Prieto, 10.- Hugo Yascaribay Peñafiel socios de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. Actúa como presidente el señor ARTURO GUILLEN ORELLANA, y como gerente, el señor ALBERTO VALLEJO MACERO. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, previa convocatoria realizada el día 7 de enero del 2015, el presidente declara instalada la sesión para lo cual da a conocer el orden del día:

1.- Lectura de oficios recibidos y enviados.

El señor Presidente da paso al segundo punto, se procede a dar lectura del oficio presentado por el socio LUIS BELISARIO MATUTE RUIZ, el mismo que en su parte pertinente, solicita sea aprobada la TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA EN FAVOR DEL SEÑOR JAIME JOEL MUNZON QUINTUÑA; es decir los CINCUENTA DOLARES, tomada la votación todos los presentes APRUEBAN LA TRANSFERENCIA, quedando como nuevo societario el señor JAIME JOEL MUNZON QUINTUÑA.

Una vez evacuado este asunto, el presidente declara un receso de treinta minutos para efectos de redacción de la correspondiente acta.

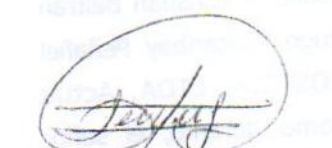
Siendo las 19H00, el señor Presidente reinstala la Junta, acorde dispone el numeral 4 de la convocatoria, se da lectura al Acta, misma que es aprobada por unanimidad para constancia de lo actuado, firman los socios.



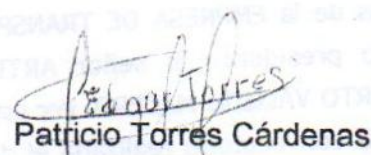
Alberto Vallejo Macero
GERENTE



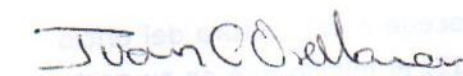
Arturo Guillen Orellana
PRESIDENTE



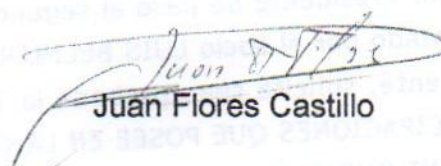
Jorge Zumba Vetecele



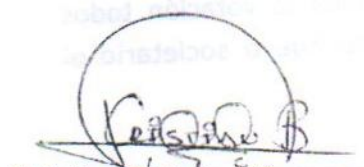
Patricio Torres Cárdenas



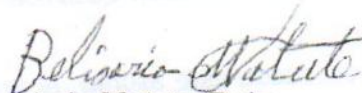
Juan Orellana Campoverde



Juan Flores Castillo



Cristian Beltrán Vázquez



Luis Matute Ruiz



Ruperto Rodríguez Prieto

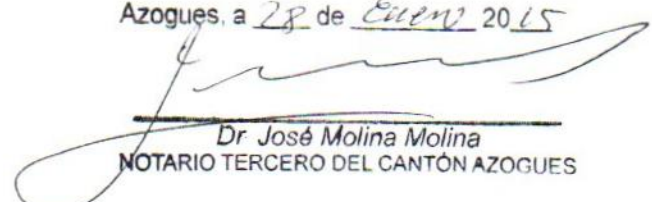


Hugo Yascaribay Peñafiel



DOY FE: Que la fotocopia que antecede
en 4 fojas(s), es igual al original que se
presentó para su evidencia

Azogues, a 28 de Enero 2015



Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



Hasta aquí el documento habilitante. Cédulas de ley presentadas.
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mi
el Notario, a presencia de los testigos señores Diana Elizabeth Mora
Pinos y Jenny Estefania Lozado Pinos, ecuatorianas, mayores de
edad, vecinas del lugar idóneas y conocidas por mi se ratifican en
su contenido y por cuanto la compareciente Rosa Mercedes Bravo,
manifiesta no saber firmar a su ruego lo hace uno de dichos testigos
y conmigo el Notario todo en unidad de acto de lo cual Doy fe.- f)
Belisario Matute.- Cl: 030016620-4.- hay una huella.- Tgo: f) Diana
Mora.- Cl: 0300970167.- f) Ilegible de Jaime Joel Munzon
Quintuña.- Cl: 030240929-7.- Tgo: f) Jenny Lazono.- Cl:
030230027-2.- EL NOTARIO: f) DR. JOSÉ MOLINA MOLINA.

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia
que es la TERCERA, sellada, signada y firmada en el mismo día de
su celebración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CAÑAR



Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de
la Constitución de Compañía de Transporte SAN MARCOS CIA
LTDA, del 24 de enero del año 1987, la escritura de Cesión de
Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 25 de febrero del 2015.



Dr. José Molina Molina
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

A Z O G U E S

AZOGUES
Alcaldía de puertas abiertas

... el **No.1**, del registro de cesión de participaciones sociales, queda inscrita y **marginada** la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía de Transporte de pasajeros SAN MARCOS CIA LTDA., otorgada por los cónyuges LUIS BELISARIO MATUTE RUIZ Y ROSA MERCEDES BRAVO ROJAS, a favor de JAIME JOEL MUNZÓN QUINTUÑA, casado.- CINCUENTA participaciones.- Azogues, **Marzo 05 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

